



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 264-2023-MDCG

Casa Grande, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el artículo 6° de la Ley antes precitada, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"

Que, mediante Carta N°001-2023/SM-TRU de fecha de recepción en Trámite Documentario el 11.Agt.2023, signado con registro de expediente administrativo N°4810, el Sr. Felipe Castañeda V. Supervisor Comercial de Negocios de la Cooperativa de Ahorros y Crédito San Miguel Ltda. alcanza el proyecto de Convenio mutuo de apoyo interinstitucional, con la finalidad de accesos a los créditos personales y descuentos para el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Casa Grande, indicando que la propuesta tiene tasas que varían desde 2.85% a 3.55% con plazos de 3,6,12 y hasta 48 meses, no requiriendo aval;

Con Informe N°887-2023-MDCG/SG.RR.HH/LMBH de fecha 13.Oct.2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta entidad, comunica que habiéndose subsanado las observaciones planteadas en cuanto a vigencia de poder, remite el proyecto de Convenio mutuo de apoyo interinstitucional para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N°416-2023-MDCG-SGAJ/CEN de fecha 23.Oct.2023 el Sub Gerente de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal, que es viable legalmente la suscripción del proyecto de Convenio de apoyo interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Casa Grande y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel Ltda;

En ese contexto, puesto a consideración del concejo municipal los autos de la materia, con el voto unánime de los regidores, se aprueba y autoriza al Alcalde la suscripción del "Convenio de apoyo interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Casa Grande y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel Ltda";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que : "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Estando a lo expuesto, de conformidad a las facultades otorgadas en el numeral 26 del Artículo 9°, numeral 23 del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del "CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL LTDA"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde JOHN ROMAN VARGAS CAMPOS la suscripción de lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento y seguimiento del convenio aprobado en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

John Román Vargas Campos
ALCALDE

Pág. 1 de 1